

LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 38

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2013-2426** *Notificación de sentencia 111/12 en procedimiento de juicio verbal 250.2 número 260/2011.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Vicente Salas López, frente a Iván Idrovo Cruz, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 11/05/2012, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA 111/12

En Santander, a 11 de mayo de 2012.

Vistos por mí, Eva Aja Lavín, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su correspondiente partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, registrado con el número 260/2011, seguidos en este Juzgado y en el que intervienen como parte demandante, don Vicente Salas López, representado por el procurador don Jaime González Fuentes y defendido por el letrado don Francisco Javier Villoria Echeagaray, y como parte demandada, don Iván Idrovo Cruz Bedia, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de reclamación de cantidad, con arreglo a los siguientes,

### PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda presentada por el procurador don Jaime González Fuentes en nombre y representación de don Vicente Salas López y condenar a don Iván Idrovo Cruz al pago de dos mil setecientos veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (2.725,56 euros), al pago de los intereses en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y de las costas del procedimiento.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma es firme y que no cabrá interponer recurso alguno de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 455.1 de la LEC en la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Líbrense testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dictó, habiéndose celebrando en audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Iván Idrovo Cruz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2013.

El secretario judicial,  
Emiliano del Vigo García.

2013/2426

CVE-2013-2426